

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2022-00288-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: SNAYDER ENRIQUE MENDOZA LARA.

DEMANDADA: GREY SARAY DE LA HOZ DIAZ

Por venir presentada en debida forma y ser este Despacho competente, se admitirá la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada mediante apoderada Judicial, por el señor SNAYDER ENRIQUE MENDOZA LARA, en contra de la señora GREY SARAY DE LA HOZ DIAZ.

2.- Notifíquesele a la señora GREY SARAY DE LA HOZ DIAZ, la apertura de la presente liquidación de la sociedad conyugal, de conformidad a lo establecido en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P., y lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días de acuerdo con el inciso tercero del Art. 523 del C.G.P.

3.- Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.

4.- Téngase a la Dra. LUZ MARINA DE LA TORRE DE LA HOZ como apoderada Judicial del señor SNAYDER ENRIQUE MENDOZA LARA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 35
Fecha: 28 de febrero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
27 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac89cc7bdd40e719f14f9615eda14241ebb628d6f520bf10755a0597a832d**

Documento generado en 27/02/2023 03:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>